



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 151 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 07 MAR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El informe Técnico N°. 97 - 2016-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 29 de febrero del 2016 a favor de don Abraham Benito Aponte, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, sobre suspensión de prestación de servicios sin contraprestación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. del Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, en concordancia con el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establecen condiciones para otorgar la suspensión de las obligaciones de prestación de servicios del contratado sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR. de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. del Decreto Legislativo 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" y sus modificatorias y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios sin contraprestación, a don **ABRAHAM BENITO APONTE**, trabajador contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios "CAS" de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, por los días 19 y 20 de febrero del 2016.

113 6630
985964



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MG. CPC JORGE LUIS TAPIÁ AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JLTA/DORAF
FSFH/SDORH
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2016



Abog. A. Antonieta Vidakón Roolos
SECRETARIA GENERAL